



HASA/AO

ASUNTO: CAMPAÑA 2017-2018 de Reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares para autoconsumo, y por el que se establece el sistema de identificación empleado en el control sanitario en origen de los animales silvestres que, abatidos en actividades cinegéticas, se comercialicen para consumo humano.

Las carnes obtenidas de los cerdos domésticos y de animales silvestres presentan potenciales riesgos para la salud debido a la presencia de *Trichinella spp*, entre otros agentes zoonóticos, por lo que se deben establecer controles sanitarios que garanticen su seguridad.

Esta actividad está regulada por la *“Orden de 25 de septiembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regula el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares para autoconsumo, y se establece el sistema de identificación empleado en el control sanitario en origen de los animales silvestres que, abatidos en actividades cinegéticas, se comercialicen para consumo humano”*.

Los aspectos más importantes de dicha orden son los siguientes:

- El periodo autorizado para el sacrificio domiciliario de cerdos es desde el **28 de octubre de 2017 hasta el 1 de abril de 2018**.
- Todos los cerdos sacrificados en domicilios particulares, deben ser sometidos a un examen veterinario antes de su consumo. Se trata de un análisis de la carne para descartar la *“triquinosis”*.
- Los cerdos sacrificados en domicilios particulares son para autoconsumo, estando prohibida su comercialización.
- Regula el procedimiento para el examen veterinario de las piezas abatidas de caza mayor y menor y la identificación, mediante precintos, de las mismas para su traslado a salas autorizadas de tratamiento de carne de caza para su posterior comercialización.

Para el control sanitario de la **carne de cerdo doméstico**, así como el **examen en origen de las piezas de caza** que se vayan a comercializar, los interesados deben:

- Acudir a los **Veterinarios Colaboradores** autorizados en su zona por este Servicio Territorial, abonándoles directamente los honorarios. Estos veterinarios colaboradores, realizarán la oportuna publicidad de sus servicios para que la población tenga conocimiento de cómo contactar con ellos.



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Sanidad
PALENCIA

- Acudir a los **Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública**. En este caso deberán abonar la "*tasa por examen triquinoscópico de animales no sacrificados en mataderos*", cuyo importe para el año 2017 es de 5,80 € para los cerdos domésticos, según el **modelo 046** (306.4.0 Tasa por examen triquinoscópico de animales no sacrificados en mataderos) que se encuentra en www.tributos.jcyl.es (Entidad colaboradora Caja España, nº de cuenta ES88 2108/4538/78/0032068193).

Es de gran importancia que se informe convenientemente a la población, recalcando la obligatoriedad de realizar el análisis preceptivo, pues el consumo de carne sin analizar puede ser vía de transmisión de graves enfermedades, como la triquinelosis, que puede incluso llegar a ser mortal.

Los veterinarios colaboradores en los municipios que presten sus servicios se pondrán en contacto con Vd. y con los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública. Para cualquier duda que tengan, pueden ponerse en contacto con estos últimos en el Centro de Salud de su Zona Básica de Salud.

Se adjunta la relación de veterinarios colaboradores autorizados en la provincia de Palencia.

Palencia, 30 de octubre de 2017
LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



Fda: M^{re} Carmen Andrés Puertas.

SRES. ALCALDES PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.